

**SECRETARIA.-** Cali, Noviembre 19 de 2020. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-365-00. Sírvase proveer.

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**

Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
SANTIAGO DE CALI**

**Rad 2017-00365**

**AUTO No. 1002**

Santiago de Cali, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que la Asistente Social del despacho, allegó al proceso Informe Socio Familiar de Seguimiento al estado general de la persona en condición de discapacidad señor ALFONSO QUIROGA JIMENEZ, el cual fue ordenado en el Auto de Sustanciación 171 del 20 de febrero de 2020, y realizado el día 17 de noviembre de 2020.

El informe pone de presente que la persona en condición de discapacidad vive solo en una casa arrendada, pero bajo la supervisión de su Curadora Principal, señora María Stella del Rosario Figueroa Pasos.

Que se pudo observar en buenas condiciones personales al señor Alfonso, quien estuvo presente durante la entrevista y participó activamente en ella, sea corroborando los dichos de su Curadora o exponiendo su situación personal actual.

Además expresaron que con los ingresos de la pensión que recibe la persona en condición de discapacidad se logra suplir sus necesidades y garantizar sus derechos a la vivienda, la alimentación y la salud.

La Curadora y su pupilo se comprometieron a que con los ingresos de la cuota extra que recibe de pensión en diciembre se compraran el closet y la biblioteca que le hace falta al discapacitado.

Además la curadora tiene pleno conocimiento de que debe presentar informe anual del estado general de su pupilo antes del 19 de diciembre hogaño.

Por lo anterior el despacho ordena glosar el informe socio familiar de seguimiento allegado por la Asistente Social, al proceso, correrse traslado del mismo por el término de tres (3) días.

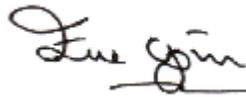
El Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- GLOSAR** el Informe Socio Familiar allegado por la Asistente Social del despacho, para que obre y conste.

**SEGUNDO.- Correr** traslado del informe socio familiar de seguimiento a las partes por el término de tres (3) días para que soliciten aclaración y/o complementación.

NOTIFIQUESE.



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**